



**AVISO NO LIMITACION MIPYMES**

**CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 001-2025**

**CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN NARIÑO.**

El Presidente del Concejo Municipal de Belén (Nariño), se permite emitir el presente aviso de CONVOCATORIA NO LIMITADA MIPYMES, dentro del proceso precontractual No. IP 001-2025, con base en los argumentos que se emite a continuación:

1. El dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Concejo Municipal de Belén (N) público a través del SECOP II la invitación pública de mínima cuantía No. IP 001-2025, que tiene como objeto DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN LA VIGENCIA 2025

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1111 de 2018 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2023, en la presente invitación pública de mínima cuantía se estableció la posibilidad de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000), por lo tanto, estableciendo los requisitos necesarios para acreditar la condición.

3. Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, en los procesos contractuales adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía, los interesados en participar, podrán dentro del término establecido para la presentación de observaciones (un día hábil), solicitar la limitación a MIPYMES

4. Una vez vencido el término de presentación de observaciones el diecisiete (17) de diciembre de 2025, hasta las 5:30 p.m). la Entidad NO RECIBIÓ solicitud de limitación a MIPYMES dentro de la Invitación Pública de mínima cuantía No. I.P. 001 – 2025, por ende, es necesario dejar constancia de la verificación realizada a fin de determinar la procedencia o no de la limitación a Mipymes de la presente invitación pública de mínima cuantía.

**AVISO:**

La invitación pública de mínima cuantía No. IPMC 003-2024 de objeto: DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN LA VIGENCIA 2025 NO se limita a MIPYME y en consecuencia podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o formas asociativas que estén interesadas en colaborar con el municipio en la ejecución del objeto contractual

El presente aviso será publicado en el SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para dar continuidad al proceso

El medio oficial de la publicidad de los procesos de contratación, será a través de la plataforma SECOP II. los documentos del proceso se podrán consultar en la entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II, solo se recibirá propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de





contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, solo tendrán carácter informativo.

El Concejo Municipal de Belén Nariño, no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia diferente a la indicada en los pliegos y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriera, ya que el medio oficial de la publicidad es la plataforma SECOP II. los horarios de atención al público de forma presencial son los días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 am a 5:00pm. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Concejo Municipal de Belén (N) por canales distintos a la plataforma SECOP II o las indicadas e los pliegos, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

*-Original Firmado-*

**SEGUNDO ELIECER MOLINA LEDEZMA**  
**Presidente**

